



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2061, de
2008, DE LA SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN
METROPOLITANA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1915 /

SANTIAGO, 19 AGO 2009

VISTO: La Ley N° 18.059; los artículos 113 y 118 de la Ley N° 18.290, de Tránsito, la Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 58/2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Reformula y Actualiza el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA);); el D.S. N° 46, de 5 de marzo de 2007, del mismo origen, que Revisa, Reformula y Actualiza Capítulo XIV "Plan Operacional para Enfrentar Episodios Críticos de Contaminación", del referido D.S. 58/2004; el Decreto Supremo N° 83/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones N° 59/85 y 39/92 ambas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; el Ord. 3779, de 6 de agosto de 2009, del Director de SERVIU Metropolitano y, la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la habilitación de las obras correspondientes a los tramos 3B, 3C y 4 del Proyecto: "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Pedro Aguirre Cerda", informada por SERVIU Metropolitano, mediante Ord. citado en el Visto, permitirá extender el actual corredor de buses de transporte público urbano de Av. Pedro Aguirre Cerda, por todo el eje que comprende dicha vía y un tramo de Camino a Melipilla y Av. Esquina Blanca.

2.- Que, por lo expuesto, existe una causa justificada en los términos del artículo 118 de la Ley N° 18.290, para disponer la medida que se establece en el resuelto del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** el numeral 1.- del Resuelto de la Resolución Exenta N° 2061, de fecha 10 de septiembre de 2008, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el sentido de reemplazar el primer párrafo por el siguiente:

"1.- ESTABLÉCENSE pistas de uso exclusivo para buses de transporte público urbano de pasajeros en calzada central del eje comprendido por Av. Pedro Aguirre Cerda, Camino a Melipilla y Av. Esquina Blanca, de las comunas de Cerrillos y Maipú, en los tramos del mismo, que según sus sentidos de tránsito, se indican en el siguiente cuadro:



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

VIA	DESDE	HASTA	COMUNA	SENTIDO DE PISTA USO EXCLUSIVO BUSES
Av. Pedro Aguirre Cerdea	Av. Suiza	Inicio paso sobre nivel Av. Américo Vespucio	Cerrillos	Norte-Sur
Av. Pedro Aguirre Cerdea	Término paso sobre nivel Av. Américo Vespucio	Av. Departamental	Cerrillos	Sur-Norte
Camino Melipilla – Av. Esquina Blanca	Zerafin Zamora	Av. Las Torres	Maipú	Ambos sentidos

2.- Las señaladas pistas se encontrarán debidamente segregadas del resto de la vía y señalizadas de conformidad con el Manual de Señalización de Tránsito.

3.- Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°18.290.

4.- La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

PABLO RODRÍGUEZ OLIVERES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN METROPOLITANA

SSO/LAC